



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E.N° 14671623/2014 DGPLC

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 571/2011, 660/2011, 226/2013 y 165/2014, las Resoluciones Nros.1040/SECRH/2011, 12/MMGC/2012 y 886/MMGC/2014 y el E.E. N° 14671623/2014 (DGPLC), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen 79976/PG/2010;

Que oportunamente por el Decreto 571/2011, se encomendó al Secretario de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/2011 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización;

Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es dable destacar, que mediante Decreto N° 165/2014 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;

Que tal como surge de estos actuados, se requirió se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Ingeniería de Procesos, dependiente de la Dirección General Ingeniería de Proyectos, de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del precitado Ministerio;

Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 886/MMGC/2014;

Que la Dirección General Planeamiento de Carreras, adjunto todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que conforme lo previsto por el artículo 17 de la Resolución N° 1040/SECRH/2011, corresponde a los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente responsables del puesto a cubrir, seleccionar un candidato entre los integrantes de la terna informada y disponer el respectivo nombramiento;

Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, manifestando el señor Ministro de Modernización que de la terna seleccionada ha designado al Ingeniero Santiago Ignacio Perciavalle Giudici, CUIL. 20-26880659-9;

Que por lo expresado, procede disponer a partir del 1 de agosto de 2015, la designación titular en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Resolución N° 1040/SECRH/2011,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1 .-Desígnase a partir del 1 de agosto de 2015, con carácter titular al Ingeniero Santiago Ignacio Perciavalle Giudici, CUIL. 20-26880659-9, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Ingeniería de Procesos, dependiente de la Dirección General Ingeniería de Proyectos, de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización, partida 6801.1480.W.10, dejando el citado cargo en carácter transitorio, partida 6801.1480.W.08.

Artículo 2 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Planeamiento y Control de Gestión, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización, debiendo ésta practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución al interesado. Cumplido, archívese.